



PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARIA MARTINA PEÑA AVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LOPEZ MORALES
RADICACION : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención al memorial que antecede, se **CONCEDE** en el efecto devolutivo la apelación interpuesta en contra del auto de fecha 11 de junio de 2021, por medio del cual se resolvió objeción a la partición.

En consecuencia, remítase a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este distrito judicial, el cuaderno principal, audiencia y acta de audiencia de la diligencia de inventarios y avalúos, trabajo de partición, escrito de objeción al trabajo de partición, auto de fecha 11 de junio de 2021, escrito de apelación y esta providencia.

El apelante deberá cancelar las expensas necesarias para la expedición de las copias antes señaladas, en el término de cinco (5) días, so pena de que se declare desierto el recurso.

II. Téngase por agregado el escrito descorriendo recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del señor HERMIDES OSPINA RAMIREZ acreedor reconocido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 27 del 6 DE JULIO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria